



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 126, de fecha 4 de julio de 2018, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, con carácter de ordinaria, celebrada por el pleno el día 30 de mayo de 2018, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de tráfico.

Transcurrido el periodo de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones contra el citado acuerdo de aprobación inicial.

En consecuencia, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el texto íntegro de dicha modificación de Ordenanza, resultando que donde dice:

#### **Artículo 65. Regulación de estacionamiento.**

##### **(...) Zona 2.**

C/ Puerta del Sol.  
C/ Coso.  
C/ Ronda de la Cava.  
Plaza del Mercado.  
Plaza Mayor.  
Plaza Hermanos Fernández Criado.  
C/ Pósito.  
C/ Estafeta Vieja.  
C/ De la Graja.  
C/ Sor Livia Alcorta.  
C/ Pedro Gumiel.  
Plaza de Colón.  
Callejón de San Antón.  
C/ Posada Vieja.  
C/ Avispas.  
C/ Francisco de Guzmán.  
C/ Real."

Debe decir:

#### **Artículo 65. Regulación de estacionamiento.**

##### **(...) Zona 2.**

C/ Puerta del Sol.  
C/ Coso.  
C/ Ronda de la Cava.  
Plaza del Mercado.  
Plaza Mayor.  
Plaza Hermanos Fernández Criado.  
C/ Pósito.  
C/ Estafeta Vieja.  
C/ De la Graja.  
C/ Sor Livia Alcorta.  
C/ Pedro Gumiel.  
Plaza de Colón.  
Callejón de San Antón.  
C/ Posada Vieja.  
C/ Avispas.  
C/ Francisco de Guzmán.  
C/ Real.  
Callejón de los Linajes.  
Plaza del Corralón."

Y, donde dice:

#### **Artículo 65-bis. Regulación de estacionamientos de minusválidos reservado a personas con graves problemas de movilidad.**

El presente artículo regula la solicitud y concesión en su caso de reserva personalizada, en el entorno de su domicilio (siempre que esto sea posible), de plaza de minusválido, a personas discapacitadas con graves problemas de movilidad.



Las autorizaciones tendrán una vigencia de cinco años. Se concederán previa presentación de solicitud y realización de las comprobaciones en su caso necesarias. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI en vigor.
  - Certificado de empadronamiento.
  - Informe de residencia de hecho.
  - Informe médico acreditativo de graves problemas que afectan a la movilidad.
  - Fotocopia de tarjeta de minusválido, compulsada.
  - Fotocopia del permiso de circulación del vehículo. (Por la cual la Policía Local de Illescas, podrá realizar las correspondientes comprobaciones, de que el vehículo, está al corriente de todo lo relacionado con el mismo, seguro del vehículo, ITV, etcétera).
  - Fotocopia del recibo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a la última anualidad.
- Previa a la autorización la Policía Local deberá realizar un informe preceptivo, sobre la ubicación y viabilidad de la reserva de plaza de minusválido.

(...).

Debe decir:

**Artículo 65-bis. Regulación de estacionamientos de personas con discapacidad reservado a personas con graves problemas de movilidad.**

El presente artículo regula la solicitud y concesión, en su caso, de reserva personalizada, en el entorno de su domicilio (siempre que esto sea posible), de plaza de personas con discapacidad, a personas discapacitadas con graves problemas de movilidad.

Las autorizaciones tendrán una vigencia de cinco años. Se concederán previa presentación de solicitud y realización de las comprobaciones, en su caso, necesarias. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI en vigor.
  - Certificado de empadronamiento.
  - Informe de residencia de hecho, en su caso.
  - Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma reconociendo el grado de discapacidad y un baremo de movilidad positivo de 7 puntos o superior, o, en su caso, informe médico acreditativo de graves problemas que afectan a la movilidad.
  - Fotocopia de tarjeta de persona con discapacidad, compulsada.
  - Fotocopia del permiso de circulación del vehículo (por la cual la Policía Local de Illescas, podrá realizar las correspondientes comprobaciones, de que el vehículo, está al corriente de todo lo relacionado con el mismo, seguro del vehículo, ITV, etcétera).
  - Fotocopia del recibo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a la última anualidad.
- Previa a la autorización, la Policía Local deberá realizar un informe preceptivo, sobre la ubicación y viabilidad de la reserva de plaza de persona con discapacidad.
- (...)"

Contra la presente modificación de ordenanza (disposición administrativa de carácter general) no cabe recurso en vía administrativa, conforme el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como consecuencia, será admisible la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo cual, según establece el citado artículo 112.3, los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

Illescas, 28 de agosto de 2018.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.ºI.-4367